



Licenciado

Jorge Enrique Tapia Maigua

**OFERENTE ADJUDICADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
FERIA INCLUSIVA FI-GADMC-002-2022**

Ciudad.-

De mi consideración.

Para los fines legales consiguientes, comunico a usted la siguiente resolución adoptada el trece de diciembre del dos mil veintidós, sobre la adjudicación de la Feria Inclusiva Nro. FI-GADMC-002-2022, para la **"CONTRATACIÓN DE UN PROMOTOR CULTURAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES, TRADICIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CANTÓN CATAMAYO EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE"** al oferente **JORGE ENRIQUE TAPIA MAIGUA** con RUC. 1103872782001. Resolución que en su parte pertinente se resuelve textualmente:

"...Art.1.- ADJUDICAR el proceso de Feria Inclusiva signado con código Nro. FI-GADMC-002-2022, para la "CONTRATACIÓN DE UN PROMOTOR CULTURAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES, TRADICIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CANTÓN CATAMAYO EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE", a la oferta presentada por el proveedor: "TAPIA MAIGUA JORGE ENRIQUE" CON RUC: 1103872782001 por un monto de \$25.000,00 (VEINTICINCO MIL con 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), este valor no incluye IVA, con un PLAZO DE EJECUCIÓN de 60 días contados desde la fecha de suscripción del contrato, Las fechas para las diferentes actividades, serán coordinadas con el Administrador del Contrato en relación a los objetivos planteados por la Institución, FORMA DE PAGO, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo cancelará el valor estipulado de la siguiente forma: En calidad de anticipo el 70% del valor total, una vez que el prestador de servicios haya presentado la correspondiente garantía por anticipo, prevista en el Reglamento General de la LOSNCP, Art. 260, por igual valor y a satisfacción de la Entidad Contratante. El anticipo será amortizado durante el tiempo de vigencia del contrato según lo establece la normativa. El anticipo será entregado en máximo 15 días luego de suscrito el contrato. El pago del valor del 30% restante del contrato luego del anticipo se realizará con la entrega del informe final, factura, informe del Administrador y del Acta de entrega recepción. Oferta que se adjudica en cumplimiento a los dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y pliegos elaborados, en base al INFORME FINAL PREVIO A LA ADJUDICACIÓN, suscrito por la delegada para el presente proceso de contratación, adjudicación que procede tal y como consta en el propio Sistema Oficial de Contratación Pública. Art. 2.- DISPONER a la Coordinación de Compras Públicas, PUBLICAR la presente resolución, así como también toda la información relevante del proceso de contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec (SOCE), información determinada en el Art. 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como también dar expreso cumplimiento al Art. 11 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, en la que expide la Codificación y Actualización de la Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Art. 3.- DISPONER a la Procuraduría Sindica, se proceda a la elaboración y formalización del contrato, para lo cual notificará



*al oferente, señalando la fecha para la formalización del mismo, tal como lo establece el Art. 69 de la LOSNCP y Art. 257 del Reglamento a la LOSNCP, notifíquese al administrador de contrato con sus obligaciones, así como también se coordine con el oferente la entrega de las garantías correspondientes, de conformidad a los términos, y plazos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, pliegos elaborados para el presente proceso de contratación, y demás normativa legal vigente. **Art. Final.-** La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción...”*

Particular que hago conocer de conformidad con lo contemplado en el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 257 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y pliegos elaborados para la presente contratación.

Por la favorable atención que le brinde a la presente me suscribo.

Atentamente,

Abg. Gilbert Armando Figueroa Agurto
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO**

Distribución:

Original: Destinatario/Expediente de Contratación

CC: Archivo